

lo que le conviene es defender sus intereses
y estos son contrarios a todo derecho de ex-
portacion. Nosotros no tenemos industria
cedera y nos deb. ser indiferente que el
capullo salga para un punto o para
otro; en todo caso solo podria autorizarse
un impuesto sobre la filatura.

El Dr. Glanvieu Orgara confirma
y amplia lo dicho por el Dr. Guirao;
y el Dr. Villar se muestra muy con-
fidente cuando por hoy no se impone
ningún alzado á la exportacion.

El Dr. Gaynday D. Filau, invita al
Dr. Glanvieu Orgara á que amplie
la idea que ha tenido relativa al
proveer de nuestra produccion cedera;
y correspondiendo á la invitacion, el Dr.
Bocio invitado dijo que para comun-
icar á los industriales de esta localidad
de las perdidas que necesariamente
les habia de proporcionar la prima
de 400 pesetas por puroza con que el
gobierno frances protege la industria de
filatura de seda. Así como hace cinco
años se tráusigio estableciendo el impuesto
de 0'75 pesetas pudiera hoy prorrogarse
este estado de cosas por el tiempo que en
Francia se ha acordado la continuacion
de las primas.

El Dr. Porrer elmir, D. Mariano, no
cree dificil arremizar lo propuesto por
el Dr. Guirao con las explicaciones del
Dr. Glanvieu Orgara para el proveer
este año desde luego libertad de exportacion;
el propuesto pudiera restablecerse el im-
puesto de las 0'75 pesetas al capullo,
impidiendo ademas otro gravamen